

BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO 2025

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025

I. PRESENTACIÓN

La Legislación Universitaria señala que las unidades académicas deben propiciar el desarrollo congruente de la *docencia*, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como el apoyo institucional mediante el ejercicio sistemático de la planeación y la optimización de los recursos económicos.¹ El Reglamento Orgánico en su artículo 62 dispone que es competencia de las personas titulares de las rectorías de unidad, apoyar las actividades académicas de las divisiones y ejercer los recursos presupuestales y financieros correspondientes a la Unidad.²

Por su parte, los ejes transversales y estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033 (PDI-X) apuntan a la consolidación de la docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y a vinculación mediante la promoción del uso responsable y transparente de los recursos públicos asignados a las actividades universitarias a partir de su ejercicio racional.³ En congruencia con dichos instrumentos, el Plan de Trabajo 2021-2025 de la Rectoría de la Unidad contempla diversas acciones estratégicas para promover la mejora e innovación de las funciones sustantivas.

En este contexto, mediante la emisión de las “Convocatorias para el Desarrollo Académico” buscan fortalecer la vida académica mediante el apoyo de recursos financieros orientado hacia tareas primordiales como: a) fortalecer la calidad de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado en el marco del Sistema Modular; b) contribuir en la solución de problemas actuales y socialmente relevantes, por medio de la investigación que se desarrolla en la Unidad; c) fomentar el desarrollo de proyectos de investigación utilizando la infraestructura de los proyectos académicos de la Unidad, d) promover la vinculación con las comunidades o grupos sociales, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, a partir de las funciones sustantivas universitarias; e) difundir el quehacer universitario en temas de relevancia nacional e internacional, fomentando el intercambio y la actualización de conocimientos y f) apoyar los trabajos del alumnado en la etapa final de sus trayectorias académicas.

Los términos de las bases y orientación de las convocatorias son acordados en el ejercicio de la planeación entre la Rectoría y la Secretaría de Unidad, así como de las direcciones de División. La

¹ Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. Artículos 9 y 11. Reglamento de Planeación. Disponible en: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-septiembre-2023/leg-univ-uam-sep-2023-repl.pdf>

² Universidad Autónoma Metropolitana. Legislación Universitaria. Reglamento Orgánico. Artículo 62, Fracción I y X. Consultado en: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-septiembre-2023/leg-univ-uam-sep-2023-ro.pdf>

³ Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco 2023-2033. Consultado en: <https://www.xoc.uam.mx/wp-content/uploads/2023/08/PDI-2023-2033.pdf>

selección de las propuestas atiende a **criterios de calidad y relevancia**, a juicio de la Comisión Académica Evaluadora, la cual está integrada con personal académico de las tres divisiones.

Se dará prioridad a los proyectos que implican la participación de grupos académicos con intereses comunes, especialmente aquellos que contemplan la colaboración de varios departamentos o divisiones, fomentando con ello la interdisciplina y el trabajo colectivo que ha dado sustento e identidad a nuestro modelo educativo.

El Reglamento Orgánico de la UAM define el área académica como el espacio organizativo en cuyo seno se deberá atender la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Además, se indica que este espacio organizativo puede integrarse por personal académico de uno o varios departamentos y divisiones, lo que posibilita la interdisciplinariedad y un enfoque transdisciplinario en la atención de las actividades académicas.

Dicho planteamiento reafirma en la UAM Xochimilco, la docencia en el Sistema Modular, por lo que es conveniente que **los grupos académicos incorporen en las propuestas que se presentan al alumnado** de las licenciaturas y de los posgrados. De igual manera, es deseable incrementar la participación del personal académico de reciente ingreso con la finalidad de propiciar su integración plena a la vida académica de la Unidad.

Con el propósito de lograr un impacto positivo en el desarrollo de los 12 departamentos de la Unidad Xochimilco, las convocatorias buscan apoyar tanto a grupos académicos que han alcanzado su consolidación al desarrollar trabajo permanente, como aquellos que se encuentran en la etapa temprana de su conformación.

2

II. OBJETIVOS

1. Favorecer la planeación y el desarrollo de las funciones sustantivas de la Unidad, mediante una política de desconcentración de recursos económicos.
2. Propiciar la creación, modificación, adecuación y, en su caso, supresión de planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado.
3. Incentivar el desarrollo y consolidación de las funciones sustantivas realizadas por el personal académico a nivel individual y colectivo, con base en procesos de evaluación de pares y colegiada de las propuestas presentadas.
4. Fomentar la participación del personal académico de reciente ingreso, así como del alumnado de licenciatura y posgrado en la elaboración y el desarrollo de proyectos académicos colectivos e interdisciplinarios.
5. Difundir los diversos proyectos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como de vinculación y servicio que realiza la comunidad académica sobre temas relevantes o novedosos que contribuyan a la proyección de la Unidad.
6. Desarrollar proyectos de investigación utilizando la infraestructura de los proyectos académicos de la Unidad, especialmente en “Las Ánimas” Tulyehualco y en el Centro de Investigaciones Biológicas y Acuícolas de Cuemanco (CIBAC).

III. CATEGORÍAS

1. Montos de las categorías

El recurso asignado para los proyectos seleccionados en el marco de las “Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” es de **\$6,200,000.00** (seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) distribuido en las categorías siguientes:

Fortalecimiento de la Docencia en el Sistema Modular	\$500,000
Fortalecimiento de la Investigación	\$2,000,000
Vinculación con las Comunidades	\$1,500,000
Publicaciones Académicas	\$1,200,000
Eventos Académicos	\$500,000
Apoyo a los Trabajos Terminales del Alumnado	\$500,000

2. Condiciones y requisitos generales

- a) Las convocatorias estarán dirigidas al personal académico contratado por tiempo indeterminado en la Unidad Xochimilco.
- b) Cada proyecto deberá contar con una persona responsable.
- c) La categoría de “**Apoyo a los trabajos terminales del alumnado**” convoca al alumnado con matrícula vigente. Es indispensable que las propuestas estén avaladas por el personal académico responsable del módulo o por la persona asesora o tutora de la Idónea Comunicación de Resultados (ICR) o de la tesis de grado, según sea el caso.
- d) Con el objetivo de fomentar proyectos de mayor duración que den continuidad al trabajo de investigación, a las actividades de vinculación e incrementen la participación colectiva, las propuestas en las categorías de “**Fortalecimiento a la investigación**” y de “**Vinculación con las Comunidades**” podrán considerar una duración de hasta **dos años**.
- e) En caso de que se emitan “Convocatorias para el Desarrollo Académico 2026”, los proyectos que en 2025 se planeen hasta por dos años y a los cuales se les otorgue el apoyo financiero, podrán solicitar la continuidad del recurso en 2026, siempre que se ajusten a las bases correspondientes, obtengan una evaluación positiva de la Comisión Académica Evaluadora sobre el “Informe de actividades y resultados” entregado en 2025 y exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- f) El apoyo financiero correspondiente a las presentes bases se otorgará exclusivamente durante el año 2025.
- g) El personal académico podrá registrarse **como responsable** en un **solo proyecto**, a excepción de quien asesore y firme como responsable del trabajo terminal en la categoría de “Apoyo a los trabajos terminales del alumnado”.

- h) El personal académico podrá participar hasta en **dos proyectos** de distintas categorías como máximo, es decir en una categoría como responsable y en otra, como integrante, o en ambas como integrante.
- i) Las propuestas serán evaluadas conforme a lo previsto en las presentes “Bases Generales de las Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” y en cada una de las categorías correspondientes.
- j) El presupuesto de los proyectos deberá elaborarse con las recomendaciones realizadas por la persona encargada de la asistencia administrativa de la División Académica o el Departamento. En el caso de la categoría de “Publicaciones Académicas” es recomendable el visto bueno de la persona responsable de la Producción o Programa Editorial de las divisiones académicas o de la persona encargada de la Sección de Producción Editorial de la Coordinación de Extensión Universitaria y Difusión Cultural según sea el caso.⁴
- k) El presupuesto deberá elaborarse tomando en consideración el Reglamento para las Adjudicaciones.⁵ El propósito es asegurar las mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad para la Universidad.
- l) Las propuestas deberán ser registradas con la documentación solicitada en el sitio electrónico <https://convocatoriasdeapoyo.xoc.uam.mx> en el periodo comprendido entre el **viernes 24 de enero y el viernes 7 de marzo de 2025 hasta las 18:00 horas. Únicamente la plataforma de la categoría de “Publicaciones Académicas” estará disponible hasta el viernes 11 de abril de 2025 a las 18:00 horas.**
- m) Los resultados de los proyectos beneficiados serán emitidos el **lunes 14 de abril de 2025**, excepto los relativos a la categoría de “Publicaciones académicas” los cuales se darán a conocer el **lunes 26 de mayo de 2025**.
- n) Los resultados se difundirán en los medios oficiales de la UAM Xochimilco (buzón del correo institucional, página electrónica de la Unidad y sitio electrónico de las convocatorias).

4

⁴ En el caso del presupuesto de los proyectos que postulan en las categorías de “Fortalecimiento de la Docencia en el Sistema Modular”, “Apoyo a los Trabajos Terminales del Alumnado” y “Publicaciones Académicas” deberán contener la asesoría de la persona encargada de la asistencia administrativa de la División Académica. Mientras que en el caso de los proyectos postulados en las categorías de “Fortalecimiento de la Investigación”, “Vinculación con las Comunidades” y “Eventos Académicos” deberán contener las recomendaciones de la persona encargada de las asistencias administrativas del Departamento adscrito del personal académico.

⁵ Universidad Autónoma Metropolitana, Reglamento para las Adjudicaciones, consultado en: <https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-noviembre-2024/legis-univ-uam-noviembre-2024-repla.pdf>

IV. COMISIÓN ACADÉMICA EVALUADORA

1. Integración y funcionamiento

- a) La persona titular de la Rectoría de la Unidad integrará la Comisión Académica Evaluadora, con base en las propuestas de las personas titulares de las direcciones de las divisiones académicas.
- b) La Comisión se constituirá como máximo por 12 integrantes del personal académico de las tres divisiones de la Unidad quienes deberán tener categoría de titular.
- c) La persona titular de la Rectoría de la Unidad nombrará a nuevas personas integrantes cuando se generen vacantes.
- d) El nombramiento de personas integrantes de la Comisión Académica Evaluadora es honorífico, personal e intransferible.
- e) La Comisión Académica Evaluadora funcionará con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de las personas integrantes.
 - a. Cuando lo considere pertinente, la Comisión Académica Evaluadora podrá asesorarse de personas internas y externas a la Unidad. Las personas asesoras tendrán voz, pero no derecho a voto.
- f) Las resoluciones de la Comisión Académica Evaluadora se adoptarán por el voto de la mayoría de las personas integrantes presentes en la reunión y serán inapelables.

5

2. Funciones de la Comisión Académica Evaluadora

- a) Resolver sobre la asignación de los apoyos que se otorgarán con motivo de las “Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025”, seleccionando las mejores propuestas presentadas, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Revisar los proyectos con base en los criterios siguientes: i) cumplimiento de los requisitos de la categoría, ii) calidad académica y iii) requisitos administrativos.
- c) Declarar desiertas las categorías cuando no existan los méritos suficientes para otorgar el apoyo.
- d) Comunicar a la persona titular de la Rectoría de la Unidad por medio de la “Unidad de Proyectos Especiales”, las propuestas seleccionadas, el nombre del personal académico responsable y los montos aprobados, dentro de los límites establecidos en las categorías respectivas.
- e) Aprobar el “Informe de actividades y resultados” presentado por las personas responsables de los proyectos.
- f) Solicitar a las personas responsables de los proyectos, por medio de la “Unidad de Proyectos Especiales”, información adicional que considere necesaria.

V. ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) El proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes “Bases Generales de las Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” y en la categoría respectiva. Se elegirán las propuestas que demuestren la mayor calidad y pertinencia a juicio de la Comisión Académica Evaluadora.
- b) El proyecto deberá cumplir con cada uno de los requisitos solicitados en las “Bases Generales de las Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” y en la categoría respectiva.
- c) La Comisión Académica Evaluadora solamente revisará únicamente los proyectos que hayan sido ingresados en tiempo y forma en la plataforma.
- d) El presupuesto solicitado se ajustará a los límites estipulados y cubrirá los rubros indicados en cada categoría. La asignación de recursos a los proyectos elegidos se determinará por la Comisión Académica Evaluadora.
- e) El proyecto deberá hacer visible la interdisciplinariedad del grupo proponente y se dará preferencia a aquellos que incluyan la participación del alumnado de licenciatura y posgrado.
- f) Se dará prioridad a las propuestas que contemplen la participación del personal académico de reciente ingreso (con una antigüedad no mayor de cinco años).
- g) Los apoyos asignados a las propuestas seleccionadas estarán sujetos a los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas por parte de las personas responsables y se ajustarán a la normatividad universitaria aplicable.
- h) Las propuestas deberán contemplar las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal establecidas en el Acuerdo 11/2024 del Rector General.⁶

6

VI. EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS

- a) La posibilidad de transferencias entre rubros administrativos estará sujeta a una revisión de los criterios académicos y administrativos que las justifiquen y, en cualquier caso, **no podrán exceder el 30% del presupuesto total asignado.**
- b) Una vez que la persona responsable sea notificada por la Unidad de Proyectos Especiales de que su proyecto fue beneficiado, deberá ponerse en contacto con la persona encargada de la asistencia administrativa de la División Académica o Departamento según corresponda, para ejecutar los recursos en los tiempos adecuados.

⁶ El Acuerdo puede ser consultado en la dirección electrónica:
https://www.comunicacionsocial.uam.mx/principal/avisosam/documentos/plan_austeridad.pdf

- c) A efecto de que se gestionen en tiempo y forma los trámites para su pago, las fechas del uso de recursos y en su caso, las modificaciones se apegarán a las circulares que emita la Secretaría de Unidad, relativas a los criterios de ejecución para el ejercicio presupuestal 2025.
- d) Los apoyos asignados a las propuestas seleccionadas deberán ser **comprometidos** (tramitados ante las instancias administrativas correspondientes) **a más tardar el 7 de octubre de 2025**.
- e) **Cualquier recurso no utilizado dentro de estos plazos debe ser reintegrado a la Rectoría de la Unidad a más tardar el 15 de octubre.**
- f) En todos los casos, sin excepción, la comprobación de los gastos de viáticos deberá efectuarse dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la realización de la actividad.
- g) Los recursos no ejercidos en estos términos, serán reintegrados a la Rectoría de la Unidad.

VII. INFORME DE RESULTADOS

- a) Las personas responsables de los proyectos que obtuvieron el apoyo deberán presentar un “Informe de actividades y resultados” correspondiente a las actividades realizadas conforme a los objetivos y metas establecidas en las propuestas, en el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 15 de diciembre.
- b) El “Informe de actividades y resultados” deberá incluir los productos académicos que se alcanzaron y el monto de los gastos efectuados. El formato para presentarlo estará disponible en el sitio electrónico <https://convocatoriasdeapoyo.xoc.uam.mx>
- c) En la categoría de “Publicaciones académicas” no será necesario presentar un informe final, ya que se requerirá la entrega del producto terminado, ya sea el libro, revista o artículo correspondiente. En el caso específico de los libros y revistas, la publicación deberá entregarse en la Unidad de Proyectos Especiales a más tardar al cierre de enero de 2026.

VIII. MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS EN MATERIA ACADÉMICA

- a) En caso de que la persona responsable del proyecto considere necesario realizar algún ajuste o modificación en materia académica, realizará de forma escrita una petición a la Comisión Académica Evaluadora (mediante la “Unidad de Proyectos Especiales”) quien tendrá hasta cinco días hábiles para dar respuesta.
- b) Se recibirán solicitudes de modificaciones en materia académica hasta el **7 de octubre de 2025**.
- c) La solicitud tendrá que ser elaborada y firmada por la persona responsable del proyecto, además deberá ser enviada a la Comisión Académica Evaluadora con copia a la “Unidad de Proyectos Especiales” en el correo: convocatorias.ru@correo.xoc.uam.mx

IX. MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- a) En caso de que la persona responsable del proyecto considere necesario realizar algún ajuste o modificación en materia administrativa, realizará de forma escrita una solicitud a la “Unidad de Proyectos Especiales”, quien tendrá hasta cinco días hábiles para dar respuesta.
- b) Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno de la persona encargada de la asistencia administrativa de la División Académica o Departamento.
- c) La autorización de la modificación administrativa estará a cargo de la “Unidad de Gestión Presupuestal y Administrativa” de la Rectoría de la Unidad y se apegará al “Catálogo de partidas sub específicas” de la UAM.
- d) Se recibirán solicitudes de modificaciones en materia administrativa hasta el **7 de octubre de 2025**.
- e) La solicitud de modificación deberá ser enviada y firmada por la persona responsable del proyecto al correo: convocatorias.ru@correo.xoc.uam.mx

X. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las presentes “Bases Generales de las Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” y en las categorías correspondientes, serán resueltos por la Comisión Académica Evaluadora y por la Unidad de Proyectos Especiales en acuerdo con la persona titular de la Rectoría de la Unidad.

XI. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de las “Bases Generales de las Convocatorias para el Desarrollo Académico 2025” y categorías correspondientes	13 de enero de 2025
Registro de proyectos en plataforma	24 de enero al 7 de marzo de 2025
Registro de proyecto para la categoría de “Publicaciones Académicas”	24 de enero al 11 de abril

Actividad	Fecha
Publicación de resultados de los proyectos beneficiados en todas las categorías <i>excepto</i> “Publicaciones académicas”	14 de abril de 2025
Publicación de resultados de los proyectos beneficiados en la categoría “Publicaciones académicas”	26 de mayo de 2025
Solicitud de modificaciones en materia académica o administrativa	7 de octubre de 2025 (fecha límite)
Devolución a la Rectoría de la Unidad del recurso que no fue utilizado dentro de los plazos señalados en las categorías de las convocatorias	15 de octubre de 2025 (fecha límite)
Entrega de “Informe de actividades y resultados”	Entre el 30 de octubre y el 15 de diciembre de 2025
Entrega de publicación académica (artículo, revista o libro beneficiado)	15 de diciembre de 2025

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Francisco Javier Soria López
Rector de la Unidad

